

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
Provincia... 8'50 ,  
Extranjero... 10'00 ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Se interesa la busca y captura del preso fugado de la carcel de Corvera, Francisco García Gonzalez, de 28 años de edad, vecino de Miranda (Avilés), de estatura alta, delgado, color pálido y demacrado; usa bigote naciente, algo rubio, pelo del mismo color, mirada recelosa y airada; viste trage color claro, gorrina de visera también clara; todas estas prendas están muy usadas, y calza alpargatas.

Encargo á las Autoridades que, caso de ser habido, le pongan á mi disposición.

Oviedo, 24 de Junio de 1913.

El Gobernador,  
Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 2.355

EDICTO

Aprobada por la Superioridad la recepción única y definitiva de las obras de dragado de la Dársena de San Juan de Nieva y desembocadura de la ría de Avilés, ejecutadas por la contrata á cargo de D. José C6 y Borrell, en representación de la Empresa Marítima de Transportes y Dragados de Barcelona, se anuncia al público por término de 30 días, para que los Ayuntamientos interesados en la ejecución de dichas obras remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan formulado y á las cuales se refiere la Real orden de 3 de Agosto de 1910, advirtiéndose que una

vez transcurrido el plazo fijado se entenderá que no existe reclamación á los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantir el cumplimiento de la expresada contrata.

Oviedo. 24 de Junio de 1913.

El Gobernador,  
Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 2.355

MINAS

Habiendo renunciado D. Victor Areces el registro minero de hierro llamado «Abundancia», número 18.131, de 16 hectáreas, sito en Grado; D. Nicanor Menendez Suarez, el de hierro llamado «María Josefa», 18.141, de 12 hectáreas, sito también en Grado; D. Manuel Lopez Florez, el de hierro denominado «Cándida», número 18.168, de 108 hectáreas, sito en Oviedo, y D. Francisco Berdayes Fuente los de hulla nombrados «La Fé», número 18.167, de 24 hectáreas, y «Buena Fé», número 18.169, de 30 hectáreas, sitos en Onis y Cangas de Onis, he acordado, en providencias de esta fecha, admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes respectivos y franco el terreno comprendido por los citados registros, disponiendo al mismo tiempo la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los referidos expedientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dichos interesados, quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las respectivas órdenes para su devolución.

Oviedo, 23 de Junio de 1913.

El Gobernador,  
Enrique Naval Garcés.

D. Enrique Naval, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ramón G. Rendueles, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Quinta», sita en términos de la parroquia de San Andrés de Trubia, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Punto de partida el mojón número 4 del registro llamado «Tercera», número 18.135; desde este punto se medirán 400 metros en dirección S. E. para la 1.ª estaca; al S. O. 500 metros para la 2.ª; al N. O. 100 metros para la 3.ª; al N. E. 200 metros para la 4.ª; al N. O. 100 metros para la 5.ª; al N. E. 100 metros para la 6.ª; al N. O. 200 metros para la 7.ª, y al N. E. 200 metros para llegar al punto de partida. Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.195 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Junio de 1913.

El Gobernador,  
Enrique Naval.

R. al núm. 2.342

Que D. Alberto Rodriguez Mangas, vecino de Hortiguero, ha presentado solicitud del registro de treinta y cuatro hectáreas de la mina de plomo que se conocerá con el nombre de «Rodrigo», sita en términos del pueblo de Pur6n, parajes llamados La Llosuca y El Cajigo, parroquia de San Roque del Acebal, concejo de Llanes; lindante al Este con la mina «Olvido», número 17.069; al Sur con la misma y «Soriano», número 17.932, y por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Soriano», ó sea el mojón número 5 de la mina «Olvido», sita en Hiendelastablas. Desde dicho punto se medirán en dirección Este 300 metros, colocando la 1.ª estaca. De 1.ª á 2.ª en dirección Norte se medirán 100 metros; de 2.ª á 3.ª Este 100 idem; de 3.ª á 4.ª Norte 200 idem; de 4.ª á 5.ª Oeste 500 idem; de 5.ª á 6.ª Sur 100 idem; de 6.ª á 7.ª Oeste 600 idem; de 7.ª á 8.ª Sur 400 idem; de 8.ª á 9.ª Este 300 idem; de 9.ª á 10.ª Norte 100 idem; de 10.ª á 11.ª E. 200 id.; de 11.ª á 12.ª Norte 100 idem, y de 12.ª al Este se medirán 200 metros, con los que se llegará al punto de partida, quedando

así cerrado el perímetro de las 34 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la mina habrá de intestar con las citadas «Olvido» y «Soriano».

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.193 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 20 de Junio de 1913.

Enrique Naval.

R. al núm. 2.311

GRUPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Inspección General del Servicio Hidrológico - Forestal y Piscícola.

PESCA FLUVIAL

El día 4 de Agosto de 1913 se celebrará en las Oficinas de la Jefatura de Montes de Oviedo, sitas en la calle del Rosal, número 67, ante el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio piscícola, ó persona que le presente, la subasta para el aprovechamiento de la pesca en un trozo del río Piloña, comprendido entre la presa de D. Juan Corujo y el puente de Cerrancos, en la carretera de Torrelavega, sito en el término municipal de Nava, de la citada provincia.

El tipo de tasación total es de quinientas setenta pesetas, al alza, por el plazo de seis años, y por tanto anual de noventa y cinco pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas citadas, donde podrán enterarse de ellas los que deseen interesarse en la subasta.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán efectuar previamente el depósito á que se refiere la condición 3.ª del citado pliego.

Madrid, 14 de Junio de 1913.— El Inspector interino, Juan Lijasvani.

R. al núm. 2.334



# AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 9 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Luarca.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1434	1855	Roque Alonso	Hurto
1435	1858	José Alonso y otros	Estafa
1436	1858	Bernardo G. de la Fuente	Calumnia
1437	1858	Alejandro A. Rayón y otros	Muerte
1438	1859	Ramón Infanzón	Estupro
1439	1860	Juan Fernandez	Lesiones
1440	1860	Gabriel y José Gonzalez	Nombre supuesto
1441	1860	María Josefa Suarez	Hurto
1442	1860	Manuel G. Pertierra y otros	Id.
1443	1860	Fernando Garcia y otra	Amenazas
1444	1860	Santiago Fernandez	Lesiones
1445	1860	Juan R. Villamil y otros	Suicidio
1446	1861	No hay	Muerte
1447	1861	Atilano Fernandez	Lesiones
1448	1861	No hay	Allanamiento
1449	1861	Id.	Incendio
1450	1861	Juan Blanco y otro	Lesiones
1451	1861	No hay	Daños
1452	1861	Id.	Muerte
1453	1861	Id.	Incendio
1454	1861	Id.	Desaparición hombre
1455	1861	Id.	Hurto
1456	1861	Id.	Incendio
1457	1861	Id.	Abandono de niño
1458	1861	José Rodriguez	Robo
1459	1861	Diego Ardura	Lesiones
1460	1861	Manuel Gonzalez	Hurto
1461	1861	No hay	Abandono de un niño
1462	1861	Id.	Hurto
1463	1861	Id.	Id.
1464	1861	Id.	Muerte
1465	1861	Id.	Violación
1466	1861	Id.	Muerte
1467	1861	Id.	Incendio
1468	1861	Donato Fernandez	Hurto
1469	1861	Francisco Pelaez	Id.
1470	1861	Donato F. Lea	Id.
1471	1861	Juan Gonzalez	Id.
1472	1861	Donato F. Lea	Amenazas
1473	1861	Juan S. Cepeda	Hurto
1474	1861	Juan Lorenzo	Id.
1475	1861	Francisco Martinez	Lesiones
1476	1861	Manuel Suarez	Id.
1477	1861	Domingo G. Trio y otros	Falsedad
1478	1861	No hay	Incendio
1479	1861	José Merás y otros	Lesiones
1480	1861	No hay	Daños
1481	1861	Id.	Muerte
1482	1861	Id.	Hurto
1483	1861	Diego Luiña	Amenazas
1484	1861	No hay	Incendio
1485	1861	Id.	Muerte
1486	1861	Id.	Daños
1487	1861	Nicolás Diaz	Lesiones
1488	1861	Ramón Rodriguez	Id.
1489	1861	José Gayo y otro	Id.
1490	1861	Manuel Castrillón y otro	Robo
1491	1861	No hay	Muerte
1492	1861	Id.	Incendio
1493	1861	Id.	Id.
1494	1861	Juan Martinez	Lesiones
1495	1861	Tibureio Alvarez	Hurto
1496	1861	Juan Gonzalez	Lesiones
1497	1861	Mnnuel Morán y otros	Hurto
1498	1861	Manuel Bravo	Robo
1499	1861	Baldomero F. Cernuda	Lesiones
1500	1862	Manuel Cernuda	Id.
1501	1862	Joaquin Ferrer	Hurto
1502	1862	Fermin Perez	Id.
1503	1862	Domingo S. Cepeda	Incendio
1504	1862	Antonio Fernandez y otro	Corta de árboles
1505	1862	No hay	Muerte
1506	1862	Juan Suarez	Estafa
1507	1862	No hay	Incendio
1508	1862	Id.	Lesiones
1509	1862	Josefa Gonzalez	Hurto
1510	1862	Juan Rodriguez y otros	Falso testimonio
1511	1862	Joaquin Fernandez y otros	Hurto
1512	1862	Juan Rodriguez	Lesiones
1513	1862	Joaquin G. Trelles	Hurto
1514	1862	No hay	Incendio
1515	1862	Id.	Lesiones
1516	1862	Jacinto Rodriguez	Id.
1517	1862	José Longa	Hurto
1518	1862	José Pucharras y otros	Id.
1519	1862	Felipe Garcia y otros	Lesiones

(Continuara)

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Días y Minas	Mineral	Numeros	Conejos	Parroquias	REGISTRADORES	Vecindad	Representante en Oviedo	Minas colindantes
Días 1.º al 8 de Julio de 1913	Hulla	17.869	Langreo	Turiellos	Sociedad Cantabro Asturiana	Santander	D. José Bernardo Sanchez	*Molinuco, núm. 48; *Mina por fuerza, n.º 3.044; *Precaver, n.º 3.045; Demasia á Estrella, n.º 10.776, y *Demasia á Molinuco, n.º 18863.
Días 2 al 9 de Julio de 1913	Id	17.870	Id	Id	Id	Id	Id	*Precaver, n.º 3.045; *Demasia á Precaver, n.º 8.044, y *Demasia á Estrella, n.º 10.776.
Días 3 al 10 de Julio de 1913	Id	17.871	Id	Id	Id	Id	Id	*Rufina, n.º 886; *Foliana, n.º 50, y *Demasia á Estrella, n.º 10.776.

Lo que se publica en este Boletín Oficial, según previene el artículo 31 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudiesen dar principio en los días señalados.

Oviedo, 21 de Junio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.325



## MATRICULA DE INDUSTRIAL FORMADA PARA EL AÑO DE 1913

17

Instituto Geográfico y Estadístico

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA		TOTAL general de cuotas, recar- gos, etc.	
			Clase-Número		Pts.	Cts.
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>						
Alonso Alvarez, Manuel	Fábrica de sidra	Bárzanos	3. <sup>a</sup>		24	91
Buste Garcia, Constantino	Id	Moise	Id		24	92
Busto Gonzalez, Casimiro	Id	La Torre	Id		24	91
Fernandez Gonzalez, José Manuel	Id	P. Blancas	Id		24	92
Alvarez Juan y Antonio Alvarez Valdés	Molino unapiedra 3 meses	Teboyas	Id		21	60
Alvarez, Juan y Antonio Alvarez	10 por 100	Id	Id		2	15
Alvarez, Manuel y Conde Revillagigedo	Molino una piedra 3 meses	Naveces	Id		24	60
Los mismos	10 por 100	Id	Id		2	16
Alvarez Fernandez, Antonio	Molino 3 meses	Ferralgo	Id		21	60
El mismo	10 por 100	Id	Id		2	15
Blanco, Leandro y Antonio Alvarez	Molino 3 meses	Orbón	Id		21	60
Los mismos	10 por 100	Id	Id		2	15
Basto Garcia, Constantino	Molino 3 meses	Moire	Id		21	60
El mismo	10 por 100	Id	Id		2	15
Diaz, Francisco y Marquesa de Ferrera	Molino 3 meses	Lagar	Id		21	60
Los mismos	10 por 100	Id	Id		2	15
Diaz Menendez Alejandro	Molino 3 meses	Cuadro	Id		21	60
El mismo	10 por 100	Id	Id		2	16
El mismo	Molino 3 meses	Cangueta	Id		21	60
El mismo	10 por 100	Id	Id		2	15
Fernandez, Adriano, Hermano	Molino 3 meses	S. Adriano	Id		21	60
El mismo	10 por 100	Id	Id		2	15
Fernandez, Celestino y Hermanos de Lobo	Molino 3 meses	Candaliega	Id		21	60
Los mismos	10 por 100	Id	Id		2	16
Alvarez, familia y José María Lobo	Molino 3 meses	Puerto	Id		21	60
Los mismos	10 por 100	Id	Id		2	15
Vega, Felipe y Carlos Fernandez	Molino 3 meses	Santiago	Id		21	60
Los mismos	10 por 100	Id	Id		2	16
Vigil, Ramon y Jenaro Fernandez	Molino 3 meses	Vega	Id		21	60
Los mismos	10 por 100	Id	Id		2	16
Fernandez Garcia, Ramon, Herederos	Molino 3 meses	Bárzanos	Id		21	60
Los mismos	10 por 100	Id	Id		2	15
Gonzalez Orbon, José	Molino 3 meses	Id	Id		21	60
El mismo	10 por 100	Id	Id		2	16
Gonzalez, José y José García	Molino 3 meses	Santiago	Id		21	60
Los mismos	10 por 100	Id	Id		2	16
Inclan, Irene y Francisco Garcia	Molino 3 meses	Candaliega	Id		21	60
Los mismos	10 por 100	Id	Id		2	15
Inclan, Francisco y Compañía	Molino 3 meses	Quilono	Id		21	60
El mismo	10 por 100	Id	Id		2	15
Vina, Máximo y Ramon Cueto, con otros	Molino 3 meses	Llantero	Id		21	60
Los mismos	10 por 100	Id	Id		2	16
Lopez, Manuel y Josefa Vega	Molino 3 meses	La Plata	Id		21	60
Los mismos	10 por 100	Id	Id		2	15
Muñiz Lopez, Maria	Molino 3 meses	Bárzanos	Id		21	60
La misma	10 por 100	Id	Id		2	15
Menendez, Felipe, Hnos. y Antonio Alvarez	Molino 3 meses	Rionda	Id		21	60
Los mismos	10 por 100	Id	Id		2	16
Mieres Cueto, Rosendo	Molino 3 meses	Santiago	Id		21	60
El mismo	10 por 100	Id	Id		2	16
Cueto, Manuel y Celestino Garcia, con otros	Molino 3 meses	La Siega	Id		21	60
Los mismos	10 por 100	Id	Id		2	15
Suarez Fernandez, Rosendo	Molino 3 meses	P. Blancas	Id		21	60
El mismo	10 por 100	Id	Id		2	16
Suarez, José y Laureano Noriega	Molino 3 meses	Llordal	Id		21	60
Los mismos	10 por 100	Id	Id		2	15
Vallina y Compañía	Molino 3 meses	Bárzanos	Id		21	60
El mismo	10 por 100	Id	Id		2	16
Muñiz Garcia, José	Fábrica harinas	Salinas	Id		157	80
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>						
Suarez Fernandez, Fernando	Farmacéutico	P. Blancas	4. <sup>a</sup>		74	16
Garcia Perez, Eduardo	Practicante	Fábrica	Id		20	75
Bejega Monnilez, Esteban	Secretario Juzgado municipal	P. Blancas	Id		32	62
Aguado, Francisco	Barbero	Espartal	Id		19	94
Medina, Rosendo	Id	Salinas	Id		19	98
Muñiz, Ramon	Id	P. Blancas	Id		19	94
Ordoñez, Francisco	Id	Espartal	Id		19	98
Inclan Galan, Manuel	Constructor de carros	P. Blancas	Id		19	94
García Somines, Antonio	Herrero	Espartal	Id		19	94
Inclan Galan, Manuel	Id	P. Blancas	Id		19	98
Solis Inclan, Generoso	Id	Candaliega	Id		19	93
Solis Inclan, José	Id	Llordal	Id		19	93
Galan Alonso, Manuel	Horno de bollos	Salinas	Id		19	94
Galan Gonzalez, Jenaro	Panadería	P. Blancas	Id		19	93
Galan Gonzalez, Manuel	Id	Naveces	Id		19	98
Gonzalez Menendez, Teresa	Id	Balboniel	Id		19	94
Galan, Benigno y Hermano	Id	Vega	Id		19	98

A los Alcaldes de la provincia:

Para que la Sección provincial de Estadística pueda formar la estadística de los principales artículos de consumo y tipo de jornales, ordenada por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, á los Sres. Alcaldes se les remitirá por dicha oficina una hoja para que consignen en ella los datos relativa á este servicio y correspondientes al segundo trimestre del corriente año.

La citada hoja, convenientemente diligenciada, deberá remitirse al Jefe de la Sección provincial de Estadística en el plazo máximo de quince días, á partir de la fecha en que la reciban.

Oviedo, 23 de Junio de 1913.

El Gobernador,

Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 2.343

## SECCION MUNICIPAL

Alcalía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes, acordó proceder á la enajenación en subasta pública del antiguo edificio ó donde estuvo instalada la Escuela pública de Linares, de este concejo, por haber sido trasladada al local construido al efecto.

Lo que en cumplimiento de lo acordado y á los efectos establecidos en el artículo 29 del Real decreto-Instrucción de 24 de Enero de 1905 se hace público por medio del presente edicto.

Ribadesella, 21 de Junio de 1913.  
—Darío M. de Labra.

R. al núm. 2.336

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que hallándose terminado un ejemplar del apéndice al amillaramiento de este concejo, que habrá de ser base de la formación de los repartimientos que habrán de regir la cobranza de las contribuciones sobre riquezas rústica, urbana y pecuaria durante el próximo ejercicio de 1914, en este término municipal, queda dicho documento expuesto al público por espacio de diez días, á fin de que los interesados puedan formular acerca del mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que á los consiguientes efectos se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 21 de Junio de 1913.  
—Darío M. de Labra.

R. al núm. 2.336

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

## Ayuntamiento de Castropol

Consta el concejo de 7.791 habitantes, correspondiéndole la novena base de población

		Tarifa 1. <sup>a</sup>	
Sanjurjo, Casandra	Ferretería	Figueras	1. <sup>a</sup> 4
Diaz Gayol, Angel	Id	Id	Id
Villamil Lanza, Julio	Id	Castropol	Id
Lopez Acevedo, Joaquina	Tejidos	Figueras	1. <sup>a</sup> 4 bis
Sanjurjo, Ramona	Id	Id	Id
Villamil Mendez, Carmen	Id	Id	Id
Vior, Gumersindo	Id	Castropol	1. <sup>a</sup> 8
Monteavaro, Alejandro	Ultramarinos	Id	Id
Santamarina, Cándido	Loza	Id	Id
Vinda é Hijos de Conde	Ultramarinos	Id	Id
Perez, Rosa	Id	Id	Id
Prasno, Marcelino	Mercería	Id	Id
Diaz Lopez, José	Carnes	Id	Id
Yalca Jove, Antonio	Id	S. Feliz	1. <sup>a</sup> 9
Fernandez, Santiago	Comestibles	Piñera	Id
Fernandez Arango, Cayetano	Id	Id	Id
Diaz, Jesús	Id	Barres	Id
Perez, José	Id	Castropol	Id
Lamparero, Alejo	Harinas	Plazuela	Id
Prupeiro, María Juan	Abacería	Alameda	1. <sup>a</sup> 11
Martinez, Raimunda	Id	Penzol-Lavandeira	Id
Arias, Tecla	Id	Acevedo	Id
Gayol, José Manuel	Id	Figueras	Id
Lopez Villamil, Matilde	Id	Muelle	Id
Lopez, Matilde	Id	Linera	Id
Lopez Villamil, Antonio	Id	Id	Id
Prasno, Laura	Id	Lonteiro	Id
Guerra Canouva, José María	Quincalla	Id	Id
Murias Magadan, Balbino	Casa de huéspedes	Vior	1. <sup>a</sup> 12
Vinda de José Ferreria	Id	Acevedo	Id
	Figón	Figueras	Id

(Continuará)



Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebra el día 18 del corriente mes, en vista del expediente instruido á instancia de José Fuentes Suarez, vecino del pueblo de Ardines, en este concejo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Lorenzo Fuentes Blanco, el cual se ausentó hace más de diez años, sin que haya vuelto á tenerse noticia de su paradero.

Lo que á los efectos establecidos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reglamento dictado para el cumplimiento de la misma se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 19 de Junio de 1913.  
—Darío M. de Labra.

R. al núm. 2.300

#### Alcaldía de Gijón

D. Dionisio Velasco y Diaz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que por R. O. de 12 de Abril último ha sido autorizado este Ayuntamiento, para formar el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, que ha de darse por terminado en 30 de Abril de 1914.

En su virtud se tendrán en cuenta las siguientes prevenciones:

1.<sup>a</sup> Se procederá á entregar á domicilio por agentes auxiliares del Municipio, las hojas de relaciones juradas de fincas urbanas, á fin de que sean cubiertas por los propietarios en el término de quince días, á contar desde la fecha de entrega. Esta se hará al propietario, representante legal ó encargado de la finca, el cual firmará el recibo impreso de dicha entrega.

2.<sup>a</sup> Transcurrido el plazo de quince días, pasarán los agentes auxiliares á recoger dichas hojas y si no estuvieran cubiertas por los interesados, darán conocimiento al señor Alcalde, el cual propondrá á la Administración de Contribuciones, previo acuerdo del Ayuntamiento y Junta pericial la imposición de la multa de 20 pesetas, por la primera falta y de 20 á 100 por las siguientes, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 11 de la Instrucción del 14 de Agosto de 1900

3.<sup>a</sup> Conforme con lo dispuesto por el artículo 12, las declaraciones juradas para los solares sin vallar y las tierras de labores, se previene á los propietarios de esta clase de la obligación en que estan de proveerse en este Ayuntamiento de cuantas hojas de relaciones juradas les sean necesarias ó pedir las por escrito, indicando el domicilio donde hayan de entregarse. La devolución de estas hojas ó relaciones juradas, se hará dentro de los treinta días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y el que no lo haga quedará incurso en las multas de que habla el número anterior; y

4.<sup>a</sup> Se hace saber á los contribuyentes que al procederse á la comprobación que previene el artículo 14 del R. D. del 5 de Enero

de 1911, se exigirán con todo rigor las responsabilidades en que hayan incurrido los que no declaren la verdadera riqueza de sus fincas.

El cumplimiento de estas prescripciones legales, lo confía esta Alcaldía á la cordura, sensatez y conveniencia de todos los contribuyentes, que seguramente podrán cuanto esté de su parte para secundar al Ayuntamiento en su costosa é improvable labor de la formación del Registro fiscal, cuyos beneficios son indiscutibles como norma equitativa de tributación, Consistoriales de Gijón á 18 de Junio de 1913.—Dionisio Velasco.

R. al núm. 2.285

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de San Tirso Abres

D. Rufino Piñero Requejo, Secretario del Juzgado municipal de San Tirso de Abres.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la siguiente

#### Sentencia

En la villa de San Tirso, á nueve de Junio de mil novecientos trece, el Tribunal municipal de este distrito, formado por los señores Juez y adjuntos que se expresan al margen, visto el presente juicio verbal civil celebrado ante el mismo, entre partes, como demandane D. Balbino Murias Magadan, casado, mayor de edad, Procurador y vecino de Castropol, en representación y con poder de doña Nicasia Menendez Vega, viuda, propietaria, mayor de edad, vecina de Salas, y como demandado D. José Ramón Valea, mayor de edad, soltero, vecino de Salcido, en este concejo, y por su rebeldía los estrados del Juzgado municipal, sobre reclamación de trescientas veinticuatro pesetas veinte céntimos.

#### Falla:

Que declarando confeso en la demanda y su ampliación al demandado D. José Ramón Valea, y haber lugar á la expresada demanda, debe condenar y condena al mismo á que pague á la viuda de D. Ignacio Martinez, doña Nicasia Menendez Vega, de Salas, la cantidad de trescientas veinticuatro pesetas veinte céntimos, y las costas de este juicio.

Asi por esta sentencia, definitivamente juzgando, la que se notifique al demandado en los estrados del Juzgado y por edictos en la puerta del mismo y BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncia, manda y firma.—Pedro Quiroga Acebo.—Manuel Barcia.—José Trigo.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal de este término, D. Pedro Quiroga Acebo, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

San Tirso de Abres, Junio nueve de mil novecientos trece.—Piñero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación de la anterior sentencia al demandado declarado rebelde, expido la presente en San Tirso de Abres á catorce de Junio de mil novecientos trece.—Rufino Piñero.—V.º B.º—Claudio Lavandeira.

R. al núm. 2.318 \*

#### Juzgado de Castropol

#### Cédula.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de este día dictada á instancia de la parte actora en el juicio de menor cuantía propuesto por D. Atanasio Garcia Vijande, de Vega de Ribadeo, contra don Francisco Lopez Fernandez y hermanos, sobre pago de cantidad, acordó conferir traslado de la demanda á los demandados, emplazándoles en forma, para que dentro de nueve días, comparezcan á contestarla, haciéndolo en cuanto á los demandados ausentes en la forma dispuesta en el artículo seiscientos ochenta y tres de la Ley procesal civil.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de emplazamiento en forma á los demandados ausentes en ignorado paradero, D. Francisco, doña Magdalena, doña María, doña Anunciacion y doña Remedios Lopez Fernandez, y con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, firmo la presente en Castropol á cuatro de Junio de mil novecientos trece.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 2.161

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

DALMAU MARTINEZ, Rosendo Juan Joaquin, de 23 años, soltero, hijo de Rosendo y de Adela, limpiabotas, con instrucción, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, en término de diez días, para constituirse en prisión en la cárcel modelo de esta ciudad.

2.146

MENENDEZ RODRIGUEZ, Manuel, hijo de Diego y Josefa, natural de Queirúas. Oviedo, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en la Habana, procesado por falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del sexto regimiento montado de Artillería, primer Teniente D. Martin Bermejo y Lossantos, de guarnición en Valladolid.

2.290

RODRIGUEZ DIAZ, Francisco, hijo de Francisco y Josefa, natural de Taramundi, soltero, labrador, de veintidos años de edad, estatura un metro quinientos cuarenta y nueve milímetros, domiciliado últimamente en Silvallana, procesado por falta de concentración; comparecerá ante el Juez

instructor D. Victoriano Jareño Hernandez, primer Teniente del regimiento infantería del Principe, número tres, de guarnición en Oviedo, en término de treinta días.

2.292

#### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SANCHEZ FUENTES, Emerenciana, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá el día diez de Julio próximo y hora de las diez ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir á las sesiones del juicio en causa por lesiones.

2.308

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

En los días 5 y 21 de Julio de 1913 se celebrará la subasta pública de los empeños verificados en el mes de Mayo de 1912, en alhajas, y Noviembre en ropas, que son los comprendidos en los números 2.444 al 3.016 de alhajas, y del 23.434 al 25.538 en ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes; los de la primera subasta y hasta el 15 de Julio los de la segunda

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente el 4 y 19 de Julio, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo, 25 de Junio de 1913.—El Vice-Gerente, José del Riego.

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### GRADO

Del monte llamado «Espadañal», sita en Villaizoy, parroquia de Restiello, en este concejo, desapareció el día 4 del corriente una yegua, propiedad de D. Gumersindo Arias Patallo, cuyas señas son:

Color rojo oscuro, con una estrella en la frente, rasgada en dirección al hocico, alzada seis cuartas y media, edad como de 8 años, cerrada

A esta yegua acompaña un poptro de un año, de las mismas señas de la madre, excepto la alzada, que es de seis cuartas.

Grado, 10 de Junio de 1913.—Rafael R. San Pedro.

R. al núm. 2.177—4

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial